



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 037-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 21 de Febrero del 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 502 de fecha 10 de Enero del 2019, gestionado por el señor, **FRANCIS JONATHAN CARBAJAL DOMINGUEZ** identificado con **DNI Nº 43747485**, con domicilio en la calle 33, Mz-J1-Lt-42, Urbanización Las Praderas II etapa, **Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del **COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA, Distrito El Agustino**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, en reunión realizada el **06 de Enero del 2019**, el **COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA, Distrito El Agustino**, efectuó la elección de su Junta Directiva por un período de uno (1) año, desde el **06 de Enero del 2019 al 05 de Enero del 2020**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus vecinos en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás norma aplicables.

Que, la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA, Distrito de El Agustino**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento de la Ordenanza Nº 331-MDEA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Nº 331-MDEA y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las normas municipales, es procedente otorgar lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA, Distrito de El**





Lima - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Agustino e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA**, Distrito de El Agustino, correspondiente al período de uno (1) año, **del 06 de Enero del 2019 al 05 de Enero del 2020**.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE DESARROLLO ECOLOGICO DEL PARQUE PRIMAVERA LA PRADERA DE SANTA ANITA II ETAPA – DISTRITO EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANCIS JONATHAN CARBAJAL DOMINGUEZ	43747485
SECRETARIO DE ACTAS	ELSA ELENA ASTUHUAMAN LEYVA	21109522
SECRETARIO DE ECONOMIA	YOLANDA ARENAS GARCIA	10418392
FISCAL	ALFONSO ESTEBAN CHACHI	19963333

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:

ALCALDIA/GEMU

INTERESADO

ARCHIVO